

BUIN, 07 de Marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 621 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3067**, de fecha 14 de diciembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 69 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 260**, de fecha 28 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 98 del Concejo Municipal, que aprueba la modificación presupuestaria N° 01-2022.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 576**, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba el programa de transferencia de fondos propios, durante el año 2022 desde la Municipalidad hacia la Corporación de Desarrollo Social de Buin Sector Educación y Salud.

4.- El **Memorándum N° 182**, de fecha 04 de marzo de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, por un monto de \$340.000.000.- para el área educación y \$50.000.000.- para el área salud.

5.- El **Memorándum N° 188**, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación donde informa al Sr. Alcalde rectificar el Memorándum N° 182/2022, respecto del monto de subvención otorgado para el área educación.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, RUT N° de acuerdo al siguiente detalle:

- ✚ Áreas Educación, la suma total de **\$440.000.000.-** (cuatrocientos cuarenta millones de pesos).
- ✚ Área Salud, la suma total de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2022, como el conjunto de partidas correspondiente a la modificación presupuestaria N° 01-2022.

3.- Autorícese a la Corporación de Desarrollo Social de Buin para rendir, dentro del presente año, gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. De acuerdo a lo señalado en el Art. 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que señala: *"Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificado, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de*

continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos”.

4.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

5.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

6.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al Programa de Transferencia de Fondos Propios, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y sancionado por medio del Decreto Alcaldicio N° 576/2022.

7.- Impútese el gasto a las siguientes asignaciones presupuestarias:

- ✦ 215.24.01.002.001, “Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80”.
- ✦ 215.24.01.003.001, “Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 3.063/80 (fondos propios)”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2022\Corporación de Desarrollo Social de Buin_Educación y Salud.doc